



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 189-2014-MTC/16

Lima, 09 ABR. 2014

Vistas, las Cartas CE N°009.2014/SDQM (292) P/D 039568 y CE N°112.2014/SDQM (P) P/D 039571, remitidas por el Consorcio Supervisor Matarani, para que se aprueben las Fichas de Caracterización Socio Ambiental del campamento principal y patio de maquinas del Km. 69+380 de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Tramo: Dv. Quilca –Matarani"; y,

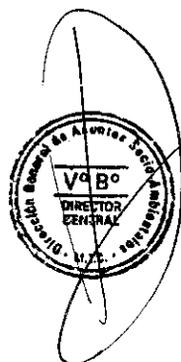
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con el documento de vistos el Consorcio Supervisor Matarani solicita la aprobación de las Fichas de Caracterización Socio Ambiental del campamento principal y patio de maquinas del Km. 69+380 de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Tramo: Dv. Quilca –Matarani" para lo cual adjunta la autorización de uso otorgada por el Sr. Henry Cáceres Bedoya alcalde la Municipalidad Distrital de Quilca, y que dicha obra cuenta con el Certificado Inexistente de Restos Arqueológicos - CIRA N° 254-2013-DMA-DDC-ARE-MC, de fecha 18/10/2013;

Que, de acuerdo con el Informe N° 043-2014-MTC/16.01.eglo, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, aprobar en cuanto al componente ambiental, las Fichas de Caracterización Socio Ambiental del campamento principal y patio de maquinas del Km. 69+380 Lado Derecho de la obra "Construcción y



Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Tramo: Dv. Quilca –Matarani”;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N°041-2014-MTC/16.03.KJB, emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, considera aprobado el componente social indicado en las Fichas de Caracterización Socio Ambiental presentadas; cabe indicar que el informe también precisa que la Municipalidad Distrital de Quilca otorgó la autorización a través de un documento suscrito por el Sr. Alcalde Henry Cáceres Bedoya de fecha 10 de febrero de 2014, y que dicha obra cuenta con el Certificado Inexistente de Restos Arqueológicos - CIRA N°254-2013-DMA-DDC-ARE-MC, de fecha 18/10/2013 precisando que el Consorcio Supervisor Matarani deberá asumir como obligación la ejecución de labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras;



Que, se ha emitido el Informe Legal N° 054-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe las Fichas de Caracterización Ambiental solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución al Consorcio Supervisor Matarani y a la Unidad Gerencial de de Obras - Provias Nacional -MTC, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



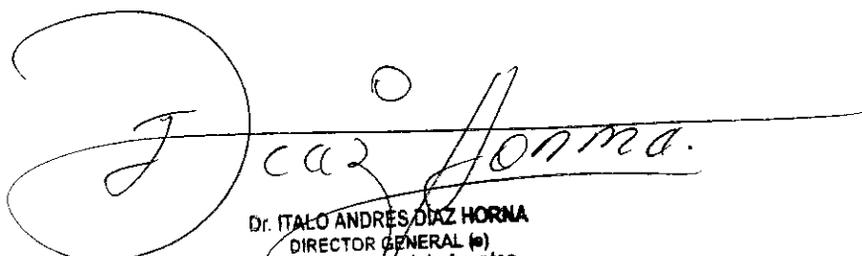
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Fichas de Caracterización Socio Ambiental del campamento principal y patio de maquinas del Km. 69+380 Lado Derecho de la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Tramo: Dv. Quilca –Matarani”, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Consorcio Supervisor Matarani y a la Unidad Gerencial de de Obras - Provias Nacional -MTC, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

